



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 975665  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2022-08-03 08:42:18  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - 43092360C		03/08/2022	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL5100031T4B69T485W13DK3DD

CSV:

**Exp:** DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS 2020-2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PARA APROBAR LAS ENMIENDAS DE ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA DE 5 DE MAYO DE 2022 EN REALACIÓN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS 2020-2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ. (BOIB n.º 148, de 28 de octubre de 2021)

Ref: EOP/JNR/EVR

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de julio de 2022 se ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal,

“ **Primero.- MODIFICAR** los errores detectados en los expedientes que aparecían en el Anexo 1 de la publicación de fecha 05/05//2022 respecto a la resolución de aprobación de la habilitación de crédito y la concesión de subvenciones de la convocatoria de ayudas al alquiler de viviendas 2020-2021 en el término municipal de Calvià. (BOIB n.º 148, de 28 de octubre de 2021). Relacionado en el Anexo 1 de la presente propuesta de resolución.

**Segundo.- CONSIDERAR QUE HAN DESISTIDO** en su solicitud, de acuerdo con los artículos 5.c).3 y 19.f de las Bases reguladoras y la Convocatoria por la concesión de subvenciones por las ayudas al alquiler de viviendas 2021-2022 en el término municipal de Calvià y con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los solicitantes que se indican en el Anexo 2 de la presente propuesta de resolución.

- De los expedientes relacionados en el Anexo 3, no consta que ningún de ellos haya aportado la documentación requerida.

**Tercero.- PUBLICAR** en la página web del Ayuntamiento de Calvià el documento que de una parte aprueba la enmienda del error detectado y por otra parte considerar desistidos los expedientes que se relacionan en el siguiente Anexo en atención a la resolución publicada el 05/05/2022.

**Cuarto.- DELEGAR** en la teniente de alcalde de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local la facultad para aprobar cualquier otra actuación que se precise.”

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CSV:

**Anexo 1:** MODIFICAR EL ERROR DETECTADO EN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

➤ **EXP 101:**

**DONDE DICE:**

NÚM. EXP.	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
101	43089722G	70,6	2.280,00 €

**HA DE DECIR:**

NÚM. EXP.	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
101	43089722G	70,6	3.960,00€

➤ **EXP 450:**

**DONDE DICE:**

NÚM. EXP.	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
450	01873723M	6,65	3.360,00 €

**HA DE DECIR:**

NÚM. EXP.	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORT MÁXIMO
450	01873723M	6,65	2.400,00 €

**Anexo 2:** CONSIDERAR DESISTIDOS DE LA AYUDA AL ALQUILER 2021-2022 DE LOS SOLICITANTES EN BUSQUEDA ACTIVA DE ALQUILER DE VIVIENDA POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL TERMINO DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/05/2022.

NUM. EXP.	DNI/NIE
EXP 90	X1827498X
EXP 139	Y6548574M
EXP 148	43185656M
EXP 155	55233553L
EXP 192	Y1549610E
EXP 212	Y1301235R
EXP 278	X8186587J
EXP 317	43038319Y
EXP 338	43188304P
EXP 355	55232077S
EXP 362	Y8700187Z
EXP 390	Y7851327S
EXP 395	54213119A
EXP 429	X2366154Y
EXP 457	47701770T
EXP 460	43205619G
EXP 472	43170947Q

De los expedientes relacionados en el Anexo 2, no consta que ninguno de ellos haya aportado la documentación requerida, de acuerdo a los artículos les 5.c).3 i 19.f de les Bases reguladores y la Convocatoria por la concesión de subvenciones para los ayudas al alquiler de viviendas 2021-2022 en el termino municipal de Calvià.





El que os traslado a los efectos que procedan, significándoos que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el arte. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en este caso no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. El recurso de reposición tiene que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el arte. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Así sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que consideráis pertinente. El

El Secretario Acctal.  
Juan Castañer Alemany

